

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN No 1009 L4- FOMMUR-FM-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, en el marco de la **Línea de cofinanciación No. 4 del FOMMUR**, a propuestas que tengan por objeto la implementación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con la inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

TERCEROS INTERESADOS:

TERCERO INTERESADO No. 1: Comunicación recibida el 24 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Cordial Saludo Por medio de la presente queremos solicitar informacion si por parte de una Junta de accion Comunal nos podemos postular a la convocatoria de FOMUR. Al ser una organización sin ánimo de lucro de Naturaleza privada".

RESPUESTA No. 1:

Conforme a lo establecido en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los Términos de Referencia, pueden participar como proponentes organizaciones sin ánimo de lucro compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres, pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior y uniones temporales o consorcios integradas por estos, siempre que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

En este sentido, teniendo en cuenta que, las Juntas de Acción Comunal (JAC), al ser organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, privadas, autónomas y sin ánimo de lucro, podrán postularse a la convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos exigidos.

TERCERO INTERESADO No. 2: Comunicación recibida el 25 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"mi nombre es tengo una conformada por. Muchas mujeres rurales quiero saber los requisitos y documentación para la postulación y adonde se envían gracias".

RESPUESTA No. 2:

Las proponentes interesadas en participar en la presente convocatoria deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Tener mínimo dieciocho (18) meses de constitución (este requisito no aplica para pueblos, comunidades o grupos étnicos).
- Tener experiencia comprobable de mínimo diez (10) meses en el desarrollo/implementación de programas o proyectos en temas relacionados con: inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y en la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas en beneficio de mujeres rurales, campesinas y de la pesca.
- Presentar una iniciativa de divulgación y capacitación en temas relacionados con la inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales incluyendo la agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas; que beneficien exclusivamente al menos a cuarenta y cinco (45) mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de alguno o varios de los siguientes departamentos: Amazonas, Putumayo, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Guainía, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, La Guajira, Santander, Sucre y Nariño.

Para la acreditación de lo anterior, las postulantes deberán presentar los documentos jurídicos y técnicos indicados en el numeral **3.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA** de los términos de referencia, los cuales podrá consultar en los siguientes enlaces:
www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y
<https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1009>

Finalmente, la propuesta debe ser enviada a la dirección de correo electrónico fommur@fondomujer.gov.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria, en las fechas establecidas en el numeral **3.8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia.

TERCERO INTERESADO No. 3 Comunicación recibida el 25 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal, en relación con el numeral 3.2.1.1 "Certificaciones de experiencia específica", ¿cada una de las organizaciones de mujeres debe aportar

hasta cinco (5) certificaciones de experiencia, o se entiende que es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todas las organizaciones que conforman el consorcio o unión temporal?”.

RESPUESTA No. 3:

De conformidad con lo indicado en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los términos de referencia, en caso de presentarse proponentes haciendo uso de las figuras de Unión Temporal o Consorcio, el requisito de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal. Complementariamente, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.2.2. Documentos de tipo técnico, numeral 3.2.2.3. Certificaciones de experiencia específica: “... Con motivo de certificar estas experiencias la proponente NO podrá remitir más de cinco (5) certificados...”. En tal sentido, la sumatoria de las certificaciones de experiencia específica aportadas por el Consorcio o Unión Temporal no deberán ser más de cinco (5).

OBSERVACIÓN No. 2

“En el caso de organizaciones de mujeres cuya naturaleza jurídica contempla que los cargos directivos son ejercidos de forma ad honórem (sin remuneración), y por tanto no existe vínculo laboral ni pago de aportes a seguridad social, ¿cómo se debe presentar el soporte exigido en el numeral 3.4 “Evaluación de viabilidad”, específicamente en la fase 3.4.1 Fase 1? ¿La ausencia de estos documentos formales como contratos laborales o certificados de aportes, afecta la puntuación en esta evaluación?”.

RESPUESTA No. 4:

De conformidad con lo establecido en la **NOTA DOS** del numeral **3.2.1.1.5. Certificación de calidad de organización de mujer**, en caso de que se presenten organizaciones de mujeres que de acuerdo con su naturaleza jurídica tengan personal en cargos directivos y ejerzan dichos cargos sin remuneración y no estén vinculados laboralmente, dicha condición deberá certificarse conjuntamente por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal; en caso de que aplique. Para tal efecto, se establece el ANEXO No. 9 MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, a partir del diligenciamiento del apartado indicado “(Lo siguiente aplica si la proponente NO cuenta con personal a cargo)”. Finalmente, es de precisar que esta condición -cuando aplique- no afecta la puntuación en la fase 1 de la evaluación de viabilidad.

OBSERVACIÓN No. 3

“3.4.1 Fase 1? ¿La ausencia de estos documentos formales como contratos laborales o certificados de aportes, afecta la puntuación en esta evaluación?”.

RESPUESTA No. 5:

Remitirse a la respuesta No. 4.



OBSERVACIÓN No. 4

"Teniendo en cuenta que el numeral 3.2.2.3 indica que solo se podrán remitir cinco (5) certificaciones para acreditar la experiencia específica, y que el numeral 3.4.1 (Fase 1) permite presentar hasta tres (3) certificaciones adicionales para efectos de evaluación de viabilidad, ¿estas certificaciones adicionales deben presentarse en un formato específico y en qué momento deben ser entregadas? ¿Deben adjuntarse junto con la propuesta inicial, antes del cierre de la convocatoria, o solo después de superada la etapa de evaluación de elegibilidad? Lo anterior considerando lo establecido en el numeral 3.3.2, que indica que no se podrá complementar la propuesta técnica ni aportar documentos expedidos con posterioridad al cierre de la convocatoria".

RESPUESTA No. 6:

Las hasta tres (3) certificaciones adicionales a las cinco (5) remitidas para certificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de carácter técnico previstas en el numeral **3.2.2.3 Certificaciones de experiencia específica**, deberán ser adjuntas desde la propuesta inicial antes del cierre de la convocatoria.

Por otra parte, si bien no se contempla un formato específico para su presentación, estas certificaciones deberán cumplir con los mismos criterios de validez, contenido y presentación exigidos en los Términos de Referencia para las certificaciones de experiencia específica, y su inclusión o consideración posterior al cierre no será procedente ni tomada en cuenta en la evaluación.

OBSERVACIÓN No. 5

"¿Si una organización de mujeres rurales desea capacitar a sus asociadas en actividades rurales relacionadas con proyectos productivos en temas técnicos e innovadores como la bioeconomía y el biocomercio, pero no cuenta con la capacidad técnica para ejecutarlos directamente, puede contratar dentro del proyecto a entidades o profesionales que brinden dicha capacitación especializada? ¿Los aliados del proyecto pueden además de aportar contrapartida en especie, pueden desarrollar actividades de formación a los formadores de formadores y acompañar la transferencia del conocimiento?"

RESPUESTA No. 7:

De acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria, la entidad implementadora (organización proponente) es la responsable de la ejecución técnica, administrativa y financiera de la iniciativa de capacitación y divulgación.

No obstante, cuando la entidad implementadora no cuente con la capacidad técnica para ejecutar directamente actividades especializadas; por ejemplo, capacitaciones en bioeconomía, biocomercio o innovación productiva, sí podrá contratar profesionales, consultores o entidades expertas que apoyen dichas actividades, siempre que:



- Esta contratación se encuentre prevista, justificada y presupuestada en la propuesta técnica y financiera.
- Se especifiquen las tareas, perfiles y productos esperados.
- La entidad implementadora mantenga la responsabilidad total sobre el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- No se delegue la ejecución completa del objeto de la iniciativa a terceros.

En consecuencia, la entidad implementadora puede formar su equipo de trabajo ya sea internamente de la organización o externos, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria. No obstante, se aclara que la relación contractual derivado de este proceso de selección es entre la entidad implementadora y el **FONDO MUJER**.

OBSERVACIÓN No. 6

"En relación con el numeral 2.4. COBERTURA GEOGRÁFICA, NOTA UNO, donde se indica que "se vincularán mínimo dos (2) iniciativas para el departamento del Amazonas, siempre y cuando estas cumplan en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia", ¿esto significa que si se presentan dos organizaciones del Amazonas que cumplen con todos los requisitos, solo quedarían tres (3) cupos disponibles para ser asignados entre los proyectos de los otros 14 departamentos?"

RESPUESTA No. 8:

Es correcto, conforme a lo establecido en la **NOTA UNO** del numeral **2.4 COBERTURA GEOGRÁFICA** de los términos de referencia, se garantiza la asignación de mínimo dos (2) iniciativas en el departamento del Amazonas, siempre que estas cumplan con todos los requisitos de elegibilidad, viabilidad y evaluación técnica; en tanto los tres (3) cupos restantes, serán asignadas a los demás departamentos.

TERCERO INTERESADO No. 4 Comunicación recibida el 28 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"1. Valor o rubro asignado por beneficiaria

¿Existe un valor máximo o promedio establecido por beneficiaria?"

RESPUESTA No. 9:

Conforme a lo establecido en el numeral **2.8.1 PORCENTAJE Y MONTO MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN** de los Términos de Referencia de la Convocatoria, no se fija un valor máximo o promedio por beneficiaria de manera individual, dado que la evaluación y aprobación de las iniciativas

se realiza con base en el presupuesto total del proyecto, su pertinencia técnica y la coherencia del uso de los recursos frente a las actividades y resultados propuestos.

Así las cosas, el monto de cofinanciación se define por iniciativa, no por mujer rural, campesina y de la pesca beneficiaria, y podrá variar según la magnitud, alcance y características del proyecto, así como el número de mujeres beneficiarias directas. Sin embargo, las iniciativas deberán beneficiar como mínimo a cuarenta y cinco (45) mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y las proponentes deberán incluir una contrapartida mínima del cinco por ciento (5%) del valor total de la iniciativa, la cual puede ser en dinero o en especie.

OBSERVACIÓN No. 2

"2. Alimentación (almuerzos y refrigerios)

¿Los gastos de alimentación (almuerzos o refrigerios durante los talleres o jornadas de capacitación) se consideran un gasto elegible dentro del rubro de logística y formación?

En caso afirmativo, ¿existe un tope o monto sugerido por persona o por día?"

RESPUESTA No. 10:

Si, de acuerdo con el rubro R03 - Alimentación: Provisión de alimentos y bebidas durante las actividades de capacitación y divulgación del numeral **2.8.3.1 RUBROS COFINANCIABLES** de los términos de referencia de la convocatoria, los gastos de alimentación asociados al desarrollo de talleres, jornadas de capacitación, actividades de formación o encuentros presenciales con beneficiarias, pueden considerarse rubros cofinanciables, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- en la propuesta técnica y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Estén debidamente justificados y presupuestados dentro del rubro R03 indicando claramente el número de jornadas, participantes y tipo de servicio (por ejemplo: refrigerio, desayuno, almuerzo, cena).
- Cuenten con los soportes de gasto requeridos por las normas presupuestales y contables aplicables (facturas, listas de asistencia, registros fotográficos, etc.).

En cuanto a los topes o montos sugeridos, no establecen un valor fijo por persona ni por día; sin embargo, el costo deberá ser razonable, proporcional y ajustado a los precios de mercado locales, evitando gastos desproporcionados frente al alcance de la iniciativa.

OBSERVACIÓN No. 3

"3. Auxilio de transporte para las beneficiarias

¿Se permite incluir un auxilio de transporte para las mujeres participantes (beneficiarias), especialmente en zonas rurales dispersas o de difícil acceso?

Si es elegible, ¿debe justificarse como parte de la logística del evento o como un apoyo individual a las participantes?”.

RESPUESTA No. 11:

Conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria, los gastos asociados al transporte de las beneficiarias pueden considerarse cofinanciables dentro del rubro *R01 – Transporte de mujeres rurales, campesinas y de la pesca: Costos asociados al traslado de participantes a las actividades de divulgación y capacitación* del numeral **2.8.3.1 RUBROS COFINANCIABLES**; siempre que estén directamente relacionados con el desarrollo de las actividades de capacitación, formación o divulgación incluidas en la propuesta técnica.

Por lo tanto, se permite incluir un auxilio de transporte para las mujeres participantes, en especial cuando las actividades se desarrollen en zonas rurales dispersas o de difícil acceso, y el desplazamiento sea indispensable para garantizar su asistencia y participación efectiva.

Sin embargo, este apoyo no debe ser entendido como un beneficio individual ni como un subsidio personal a las beneficiarias, sino como un gasto operativo del proyecto, justificado dentro del rubro *R01* componente logístico de la iniciativa.

En este sentido, deberá:

- Estar presupuestado y descrito en el plan financiero bajo el rubro de logística o ejecución de actividades.
- Precisar la modalidad de apoyo (por ejemplo, contratación de transporte colectivo, entrega de auxilios de movilidad, o cubrimiento de pasajes).
- Contar con soportes verificables (listados de asistencia, constancias de desplazamiento, comprobantes o facturas según el caso).
- Asegurar que los valores asignados sean razonables y acordes a los costos locales de transporte, evitando pagos que puedan interpretarse como transferencias directas o ayudas monetarias individuales.

OBSERVACIÓN No. 4

“4. Perfil del talento humano

¿Cuáles son los perfiles mínimos requeridos o recomendados para el equipo técnico y administrativo del proyecto (por ejemplo: coordinador, profesional en asistencia técnica, formador, ¿auxiliar administrativo)?

¿El Ministerio exige que los profesionales tengan títulos universitarios específicos, o basta con experiencia comprobada en trabajo rural, social o con mujeres?”.

RESPUESTA 12:



De acuerdo con los Términos de Referencia de la Convocatoria, cada proponente deberá conformar un equipo técnico y administrativo que garantice la ejecución eficiente y de calidad de la iniciativa presentada. En tal sentido, en el *Anexo No. 2: Información de la proponente, propuesta técnica y económica, experiencia, equipo de trabajo y mujeres vinculadas - Línea de cofinanciación No. 4 FOMMUR*, hoja de cálculo "4. Equipo de Trabajo" se especifican los siguientes roles mínimos requeridos: 1. Directora de proyecto, 2. Profesional en Diseño de Metodologías de divulgación y capacitación, y 3. Mentoras, replicadoras de conocimiento y/o moderadoras de la iniciativa de divulgación y/o capacitación; con sus respectivos perfiles frente formación académica y experiencia (ver Anexo 2 – hoja de cálculo 4. Equipo de Trabajo).

Adicionalmente, la entidad postulante podrá incorporar roles adicionales precisando el respectivo perfil requerido, siempre y cuando tengan coherencia y conexión directa con las actividades e Iniciativa de divulgación y capacitación presentada.

OBSERVACIÓN No. 5

"5. Rubros

¿Existen porcentajes establecidos o límites máximos recomendados para cada rubro (por ejemplo, honorarios del talento humano, materiales y logística de capacitación, transporte, divulgación y administración)?

En caso de que no existan porcentajes fijos, ¿el Ministerio sugiere alguna proporción orientativa para la distribución de los recursos dentro del presupuesto total del proyecto, con el fin de garantizar la coherencia técnica y financiera de la propuesta?"

RESPUESTA No. 13:

Conforme a lo establecido en el numeral **2.8.3 RUBROS** de los Términos de Referencia de la Convocatoria, no existen porcentajes fijos ni límites máximos establecidos para cada rubro presupuestal.

De acuerdo con los lineamientos definidos, el presupuesto deberá responder a criterios de coherencia técnica, razonabilidad y proporcionalidad, en función de las actividades propuestas y los resultados esperados, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

OBSERVACIÓN No. 6

"6. Porcentajes

¿Existe un porcentaje máximo o sugerido que deba destinarse a la parte administrativa y de legalización frente a la parte operativa del proyecto (actividades directas con las beneficiarias)?

¿El Ministerio establece un número mínimo o máximo de horas por proceso de capacitación, o queda a criterio de la entidad proponente definir la intensidad y duración de los módulos formativos según el tema?"



RESPUESTA 14:

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, no se establece un porcentaje máximo o sugerido que deba destinarse a la parte administrativa frente a la parte operativa del proyecto.

Por lo tanto, aunque los Términos de Referencia no fijan un porcentaje rígido, los gastos administrativos y de legalización deberán ser los mínimos indispensables, y que la mayor proporción del presupuesto se oriente a las actividades operativas y formativas directas con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca beneficiarias.

De otra parte, conforme a lo establecido en el apartado 2.2. ALCANCE, numeral 2) *Momento de armonización y alineación estratégica con las mujeres rurales, campesinas y de la pesca que serán beneficiarias directas de la implementación de las iniciativas*: "...Los módulos metodológicos podrán integrar la modalidad presencial y virtual, pero en ningún caso podrán contar con una intensidad horaria inferior a diez (10) horas presenciales por mujer rural, campesinas y de la pesca beneficiaria".

TERCERO INTERESADO No. 5 Comunicación recibida el 24 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Leyendo con atención la convocatoria nos asisten las siguientes preguntas:

1. *Para presentar la propuesta, debemos presentar la caracterización de las beneficiarias?"*

RESPUESTA No. 15:

Conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria, no es requisito presentar una caracterización exhaustiva de las potenciales beneficiarias. No obstante, las mujeres rurales, campesinas y de la pesca vinculadas a la iniciativa de divulgación y capacitación, es decir, aquellas que reciben directamente los productos de dicha iniciativa, deberán ser identificadas desde el proceso de presentación de propuesta por la entidad implementadora de la iniciativa a través del debido y total diligenciamiento del apartado destinado por el **FONDO MUJER** para tal fin, dentro del "Anexo No. 2: Información de la proponente, propuesta técnica y económica, experiencia, equipo de trabajo y mujeres vinculadas - Línea de cofinanciación No. 4 FOMMUR, específicamente en la hoja 5. "Mujeres vinculadas".

OBSERVACIÓN No. 2

"2. Nosotros por ejemplo, podemos presentar la propuesta para la creación de unidades productivas a mujer rural, campesina y pescadora, de tal forma que la propuesta incluya la escogencia de ideas de negocio, capacitación, creación de las unidades productivas incluyendo su registro en cámara de comercio, la asistencia técnica en el montaje de la unidad y la entrega de insumos, herramientas para

su funcionamiento? Es decir, que al finalizar el proceso como resultado entreguemos al menos 4 unidades productivas en funcionamiento?”.

RESPUESTA No. 16:

De acuerdo con lo establecido en el numeral **2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, esta línea está orientada a “Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, en el marco de la Línea de cofinanciación No. 4 del FOMMUR, a propuestas que tengan por objeto la implementación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con la inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca”.

Asimismo, se precisa que los recursos de cofinanciación deben ser destinados exclusivamente a procesos de divulgación y capacitación, los cuales deben tener como resultado el incremento de capacidades en las mujeres beneficiarias, pero no la creación ni el financiamiento directo de unidades productivas, negocios o emprendimientos individuales o colectivos.

Asimismo, el numeral **2.8.3.2 RUBROS NO COFINANCIABLES** establece de manera expresa que no se cofinanciarán inversiones en activos productivos, compra de maquinaria, equipos, herramientas o insumos destinados al montaje de unidades productivas, ni actividades relacionadas con la formalización comercial o el registro empresarial de las mismas.

Por lo tanto, las proponentes no podrán presentar proyectos cuyo resultado final sea la creación o entrega de unidades productivas en funcionamiento, ni incluir dentro del presupuesto rubros orientados a la compra o dotación de insumos, herramientas o materiales productivos.

OBSERVACIÓN No. 3

“3. En ese orden de ideas, nosotros hemos promovido derechos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; y especialmente el proceso de sensibilización de la mujer como cabeza de familia y cuidadoras, en ese aspecto, hemos apoyado a través del trabajo de la activista social, la configuración de consejos comunitarios; sin embargo, 3 de ellos no han culminado su etapa de solicitud de tierras y obtención de registro con el Ministerio del Interior, es posible agregarlos como beneficiarios de tal forma que un producto sea el fortalecimiento organizacional, la asesoría y acompañamiento para la realización de las actividades administrativas para el logro especialmente de avances frente a la solicitud de tierras?”.

RESPUESTA No. 17:

La iniciativas de divulgación y capacitación a ser postulada a la convocatoria, debe estar estructura en temas relacionados con: inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas

asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca; en tal sentido el “...fortalecimiento organizativo, la asesoría y acompañamiento para la realización de las actividades administrativas para el logro especialmente de avances frente a la solicitud de tierras”, no aplica para la presente convocatoria.

TERCERO INTERESADO No. 6 Comunicación recibida el 25 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

“Nos interesa profundamente participar en la Convocatoria No. 1009 L4-FOMMUR-FM-2025 – Fondo Mujer Libre y Productiva, ya que se alinea plenamente con nuestros objetivos y con las acciones que venimos desarrollando en favor del liderazgo y la autonomía de las mujeres.

Sin embargo, antes de presentar nuestra propuesta, quisiéramos resolver algunas dudas relacionadas con los requisitos de participación:

- 1. Dado que nuestra organización se encuentra legalmente constituida hace un año, y tenemos la intención de postularnos en unión temporal con dos organizaciones aliadas de mujeres del norte de Nariño (cada una con más de tres años de constitución), ¿podemos participar de esta manera, aun cuando una de las entidades participantes tenga menos de dos años de existencia legal?”.*

RESPUESTA No. 18:

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los Términos de Referencia, las organizaciones que deseen postularse deberán acreditar una existencia legal mínima de dieciocho (18) meses de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

Así las cosas, en el caso de que la postulación se realice mediante un consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben cumplir individualmente con los requisitos habilitantes mínimos, incluyendo el tiempo de existencia legal y la naturaleza sin ánimo de lucro.

Por lo tanto, si una de las entidades participantes no cumple con el requisito de constitución y registro mínimo de 18 meses, la unión temporal o consorcio en su conjunto no cumpliría con las condiciones jurídicas habilitantes exigidas.

OBSERVACIÓN No. 2

“En la evaluación de la experiencia, ¿se suma la trayectoria conjunta de las tres organizaciones que conforman la unión temporal o se considera únicamente la de mayor experiencia?”.

RESPUESTA No. 19:



De conformidad con lo indicado en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los términos de referencia, en caso de presentarse proponentes haciendo uso de las figuras de Unión Temporal o Consorcio, el requisito de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

OBSERVACIÓN No. 3

“En cuanto al RUT, ¿cada organización participante debe presentar el propio o es necesario tramitar un nuevo RUT específico para la unión temporal ante la DIAN?”.

RESPUESTA No. 20:

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el proponente que se presente bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal deberá presentar en su propuesta el Registro Único Tributario (RUT) de cada una de las personas jurídicas integrantes del mismo.

Ahora bien, solo en el caso de resultar seleccionado un Consorcio o una Unión Temporal, este deberá tramitar ante la DIAN la expedición del Registro Único Tributario (RUT) de la figura asociativa como requisito para la suscripción del contrato.

OBSERVACIÓN No. 4

“En caso de resultar seleccionadas, ¿la ejecución de los recursos se realiza a través de una cuenta bancaria de la unión temporal, o los fondos son administrados mediante patrimonio autónomo por parte del Fondo Mujer?”.

RESPUESTA No. 21:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2.10 de la cláusula **6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD IMPLEMENTADORA** del anexo No. 6 – minuta del contrato de cofinanciación la entidad implementadora seleccionada deberá manejar y ejecutar los recursos de cofinanciación aprobados en forma independiente de los demás recursos de esta, para lo cual dispondrá de una **cuenta corriente no remunerada** exclusiva para este fin.

OBSERVACIÓN No. 5

“Respecto a la cofinanciación, ¿cada organización integrante puede asumir un porcentaje del aporte en especie o en efectivo, de forma que entre todas se complete el 5% del valor total del proyecto?”.

RESPUESTA No. 22:



Conforme a lo establecido en el numeral **2.8.2. RECURSOS DE CONTRAPARTIDA** de los Términos de Referencia, todas las iniciativas deberán incluir una contrapartida mínima del cinco por ciento (5%) del valor total de la iniciativa, la cual podrá ser en dinero o en especie, así las cosas, en los casos en que la iniciativa sea presentada mediante un consorcio o unión temporal, el recurso de contrapartida podrá ser asumida de manera conjunta por los integrantes de este, de modo que la sumatoria de los aportes de todas ellas corresponda a mínimo al 5% del valor total de la iniciativa.

OBSERVACIÓN No. 6

"Finalmente, quisiéramos confirmar si la unión temporal debe formalizarse notarialmente antes de la postulación o solo en caso de ser seleccionada para la ejecución del proyecto".

RESPUESTA No. 23:

Conforme a lo establecido en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los términos de referencia, los proponentes que se presente bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente: Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal; indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada una de las integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONDO MUJER**; indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **FONDO MUJER**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección; la designación de una representante única que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso; igualmente deberá designar una suplente que la reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; en ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **FONDO MUJER**.

TERCERO INTERESADO No. 6 Comunicación recibida el 29 de octubre junio de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Desde la Asociación de estamos formulando una propuesta para participar en la Convocatoria Línea de Cofinanciación No. 4 del FOMMUR.

En el marco del diseño de la iniciativa, nos gustaría solicitar su orientación sobre la elegibilidad de ciertos gastos dentro del presupuesto. En particular, quisiéramos confirmar si es posible incluir como rubros cofinanciables materiales pedagógicos o de formación y equipos tecnológicos destinados a desarrollar prácticas en el marco de las capacitaciones.

Nuestra propuesta busca fortalecer las capacidades de mujeres rurales para desarrollar emprendimientos en hidroponía, agroecología, financiamiento y comercialización de productos, de manera que puedan diversificar sus fuentes de ingreso. Para ello, hemos proyectado que las capacitaciones incluyan escuelas de campo con aulas vivas, donde las participantes puedan poner en práctica de forma vivencial los conocimientos teóricos adquiridos.

En este sentido, quisiéramos saber si dentro de los gastos elegibles se podrían incluir materiales y equipos tecnológicos necesarios para las prácticas, tales como tubos, soportes y elementos básicos para la construcción de sistemas hidropónicos a pequeña escala, que se utilizarían con fines demostrativos y educativos dentro del proceso de formación”.

RESPUESTA No. 24:

Conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia los recursos de cofinanciación se destinarán exclusivamente a actividades orientadas a la formación, divulgación, fortalecimiento de capacidades, empoderamiento y autonomía económica de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

En tal sentido, si podrán ser considerados dentro de los rubros cofinanciables de la iniciativa postulada los materiales pedagógicos y de formación, así como equipos tecnológicos, siempre y cuando estén acordes a lo establecido en el apartado **2.8.3.1 RUBROS COFINANCIABLES**, numerales:

R08 - Materiales pedagógicos: Costos para el diseño, diagramación, impresión y adquisición de materiales educativos y de formación, como cartillas, folletos, infografías, manuales, guías y otros recursos didácticos.

R09 - Equipos y tecnología: Adquisición o alquiler de equipos tecnológicos necesarios para la implementación de las actividades, como proyectores, computadoras y equipos de sonido

A su vez, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Se encuentren directamente relacionados con las actividades de divulgación o capacitación previstas en la propuesta técnica y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Estén debidamente justificados y presupuestados dentro de los rubros R08 o R09 (según apliquen), indicando claramente la(s) actividad(es) con la cual se relacionan directamente.
- Cuenten con los soportes de gasto requeridos por las normas presupuestales y contables aplicables (facturas, listas de asistencia, soportes de entrega [para el caso de materiales pedagógicos entregados a las beneficiarias] registros fotográficos, etc.).

TERCERO INTERESADO No. 7 Comunicación recibida el 29 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Me dirijo a ustedes pues me surge una consulta , contamos con una organización que trabaja en pro de la autonomía económica de la mujer, creemos que estamos muy alineados a lo que piden en la convocatoria que actualmente se encuentra abierta, la Convocatoria Línea de Cofinanciación N.4 .

La pregunta es las líneas de requisito dice " Tener al menos 18 meses de constitución (no aplica para pueblos o comunidades étnicas). Nuestra entidad está registrada hace un mes en uno de los pueblos de cundinamarca , aplica ?".

RESPUESTA No. 25:

De conformidad a lo establecido en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los términos de referencia, si su entidad es una organización sin ánimo de lucro, sin importar el municipio en el que se haya registrado, deberá acreditar que cuenta con al menos 18 meses de constitución y registro previos a la presentación de la propuesta.

Los únicos exentos de este requisito son los Pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrado ante el Ministerio del Interior.

TERCERO INTERESADO No. 8 Comunicación recibida el 25 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, respetuosamente presentamos las siguientes preguntas:

1. Somos una entidad Sin Ánimo de Lucro, que trabaja en alianza con organizaciones de base en el territorio. Somos una corporación que por su naturaleza jurídica se compone de una junta directiva, que se compone de la siguiente manera:

Presidente y Representante Legal: Hombre

Tesorero: Hombre

Secretaria: Mujer

Revisor Fiscal: Hombre

y el personal vinculado a la entidad para el caso de estructuración de iniciativa y enlace con las comunidades, que ejerce el cargo de Líder de Proyectos: Mujer.

La alianza la hemos realizado con una asociación de mujeres productoras del municipio de Con ellas hemos venido trabajando para diferentes iniciativas, similares a la de la presente convocatoria y somos un apoyo para ellas en la estructuración de proyectos, entre otros.

Así las cosas deseamos conocer si para la presente convocatoria desde nuestra organización sin ánimo de lucro podemos presentar una iniciativa que va dirigida a beneficiar a las mujeres rurales campesinas de la asociación".

RESPUESTA No. 26:

De conformidad a lo establecido el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los términos de referencia, las organizaciones sin ánimo de lucro deberán estar compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres, esto implica que, la mayoría de las personas que integran la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la convocatoria y que al menos el 50%+1 de los cargos de toma de decisión de la organización son ocupados por mujeres, y la participación de ellas ha sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria de la convocatoria.

En tal sentido, se recomienda a la postulante revisar el anterior criterio y su organización cumple con esta disposición.

OBSERVACIÓN No. 2:

"Deseamos saber si dentro del proyecto podemos incluir la entrega de equipos o elementos de acuerdo a una estrategia agroecológica que se desea materializar".

RESPUESTA 27:

Conforme a lo establecido el ítem **R09 - Equipos y tecnología** del numeral **2.8.3.1 RUBROS COFINANCIABLES** de los términos de referencia, solo podrán ser adquiridos con los recursos de cofinanciación, equipos y tecnología necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en la iniciativa de divulgación y capacitación. No podrán ser financiados con recursos de FOMMUR la entrega de equipos a las mujeres rurales, campesinas y de la pesca vinculadas como beneficiarias a la iniciativa.

Por lo que, solo podrán ser entregados a las beneficiarias como elementos aquellos referidos a materiales pedagógicos, vinculados directamente a la implementación de la iniciativa; acorde con el ítem **R08 - Materiales pedagógicos**.

OBSERVACIÓN No. 3

"1. Dentro de las mujeres postuladas como beneficiarias, pueden presentarse mujeres menores de edad que igualmente se encuentran asociadas y pertenecen a la iniciativa formulada?"

RESPUESTA No. 28:

No pueden vincularse como beneficiarias mujeres menores edad en atención a lo establecido en la **Etapas 1: Alistamiento estratégico y operativo** del numeral **2.2 ALCANCE** de los términos de referencia, dado que, las beneficiarias a ser vinculadas a la iniciativa de difusión y capacitación deben cumplir, entre otros requisitos, con ser mujeres rurales, campesinas y de la pesca colombianas, mayores de 18 años.

TERCERO INTERESADO No. 9 Comunicación recibida el 29 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Por favor nos podrían colaborar con el paso a paso para llenar los anexos".

RESPUESTA No. 29:

Con relación a los anexos a ser presentados en el marco de la convocatoria, es importante precisar lo siguiente:

- **Anexo No. 1:** Carta de presentación de la propuesta Línea de cofinanciación No. 4 FOMMUR: En este se encuentra debidamente resalta los campos que deben ser diligenciados para la presentación de la iniciativa, los cuales corresponden principalmente a los datos personales del (la) representante legal y la proponente.
- **Anexo No. 2:** Información de la proponente, propuesta técnica y económica, experiencia, equipo de trabajo y mujeres vinculadas - Línea de cofinanciación No. 4 FOMMUR: Este anexo, es un documento Excel que consta de seis (6) hojas de cálculo a saber: 1. Proponente, 2. Propuesta técnica-económica, 3. Experiencia, 4. Equipo de Trabajo, 5. Mujeres vinculadas y 6. Medición ICCO; cada una de las cuales debe estar debidamente diligenciada en atención las preguntas consignadas.
- **Anexo No. 3:** Certificado de contrapartida y origen de recursos: En este deben precisarse los datos del (la) representante legal y la proponente, así como la descripción detallada de los aportes en contrapartida -en efectivo y/o especie- a ser aportados en la iniciativa.
- **Anexo No. 4:** Formato FTGAD15 inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes: Este anexo es de tipo informativo y solo deberá ser diligenciado posteriormente por aquellas proponentes cuyas iniciativas hayan sido seleccionadas en el marco de la Convocatoria
- **Anexo No. 5:** Certificación de calidad de organización de mujer: En este anexo, se debe certificar los requisitos de composición y liderazgo mayoritariamente de mujeres, con los datos de: nombre, número de identificación y el año desde el cual cada asociada(o) ha entrado a formar parte de la organización y a ocupar los cargos dentro de la estructura de toma de decisiones de la entidad proponente; adjunto a su vez los documentos descritos. Este Anexo no aplica para pueblos, comunidades o grupos étnicos.
- **Anexo No. 6:** Minuta del Contrato de Cofinanciación: Anexo de tipo informativo, el cual no debe ser diligenciado para el proceso de postulación
- **Anexo No. 7:** Pagaré y Carta de Instrucciones: Anexo de tipo informativo, el cual no debe ser diligenciado para el proceso de postulación
- **Anexo No. 8:** Formato uniones temporales y consorcios: Solo aplica para uniones temporales y consorcios.
- **Anexo No. 9:** Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales:

A través del cual se debe certificar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales o la condición de no estar obligada a efectuar estos pagos para aquellas entidades postulantes que no han tenido personal vinculado laboralmente durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de la Convocatoria.

- **Anexo No. 10:** Formato FTGAD69 - cargue masivo de beneficiarios finales:
Anexo de tipo informativo, solo deberá ser diligenciado posteriormente por aquellas entidades cuyas iniciativas hayan sido seleccionadas en el marco de la Convocatoria.

TERCERO INTERESADO No. 10 Comunicación recibida el 30 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No.1

"En mi calidad de representante de....., me permito formular las siguientes consultas relacionadas con la Convocatoria FOMMUR Línea 4 – Iniciativas de Divulgación y Capacitación, con el propósito de estructurar correctamente nuestra propuesta conforme a los Términos de Referencia.

1. Conformación de Unión Temporal

¿Es posible que , representada legalmente por un hombre pueda realizar alianza por medio de una UNION TEMPORAL con una o varias asociaciones de mujeres rurales, campesinas y de pesca, con el propósito de presentar una sola propuesta y generar impacto en Puerto Wilches (Santander), en San Pablo y Simiti (Bolívar)?".

RESPUESTA No. 30:

De acuerdo con lo establecido en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los términos de referencia, podrán postularse Uniones temporales siempre y cuando estén integradas por pueblos, comunidades o grupos étnicos, organizaciones que estén lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La representación legal podrá estar ejercida por un hombre, no obstante, se debe dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.2.1.1.5 de los términos de referencia.

TERCERO INTERESADO No. 11 Comunicación recibida el 30 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1



"Desde nos encontramos analizando la Convocatoria Línea de Cofinanciación No. 4 FOMMUR y quisiéramos confirmar algunos aspectos relacionados con la elegibilidad y la acreditación de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Agradecemos su orientación frente a las siguientes inquietudes:

1. **Sobre el requisito de composición mayoritariamente femenina:**
..... es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) con más de cuatro décadas de experiencia en inclusión financiera, fortalecimiento empresarial y desarrollo económico de mujeres emprendedoras y rurales en diferentes regiones del país. Nuestra estructura organizativa no está conformada por asociadas o afiliadas, sino por un equipo de colaboradoras y colaboradores, así como por una Junta Directiva formalmente constituida, desde donde se orienta la gestión institucional.

En el marco de la Línea de Cofinanciación No. 4 del FOMMUR, entendemos que uno de los requisitos de elegibilidad es que la organización esté compuesta mayoritariamente por mujeres (al menos el 50 % + 1 de sus integrantes) y que esta participación haya sido mayoritaria durante al menos el último año.

En este sentido, quisiéramos confirmar si una entidad sin ánimo de lucro como Interactuar, cuya naturaleza no es asociativa sino institucional y que cuenta con una participación significativa de mujeres en sus equipos técnicos, directivos y de liderazgo territorial, puede ser considerada organización elegible para esta convocatoria, tomando en cuenta su trayectoria en la implementación de proyectos con enfoque de género, autonomía económica y empoderamiento de mujeres rurales y empresarias".

RESPUESTA No. 31:

El numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** los términos de referencia, se establece que podrán ser proponentes "organizaciones sin ánimo de lucro compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres", cuya composición se haya mantenido al menos por el último año contado a partir de la apertura de la presente convocatoria, con mínimo dieciocho (18) meses de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta".

A su vez, en el "Anexo 5. Certificación de acreditación de organizaciones compuestas y lideradas por mujeres Formalmente Constituidas" se debe acreditar ambos requisitos de composición y liderazgo mayoritario de mujeres:

Requisito 1: Ser una organización compuesta mayoritariamente por mujeres. Es decir, la mayoría de las personas que integran la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación de ellas haya sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria

Requisito 2: Ser una organización liderada mayoritariamente por mujeres. Es decir, que al menos el 50%+1 de los cargos de toma de decisión de la organización son ocupados por mujeres, y la participación de ellas ha sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria. A continuación, se relaciona el nombre, número de

identificación mes y año de vinculación de todas las personas que conforman los cargos de decisión.

En tal sentido, frente al Requisito 1, de acuerdo con la estructura organizativa de la entidad, debe cumplirse con la composición mayoritariamente de mujeres. Por su parte, frente al Requisito 2, conforme a lo señalado, al menos el 50% + 1 de los cargos de la Junta Directiva deben ser ocupados por mujeres y la participación de ellas debe haber sido mayoritaria durante al menos el último año anterior a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Si cumplen con ambos requisitos, su entidad puede aplicar para postularse a la convocatoria.

OBSERVACIÓN No. 2

"Sobre el requisito de liderazgo mayoritariamente femenino: Entendemos que se debe evidenciar que al menos el 50 % + 1 de los cargos de toma de decisión son ocupados por mujeres. Para acreditar este requisito, el Anexo 5 solicita adjuntar copias de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales y los soportes de seguridad social. ¿Podrían confirmar si es obligatorio y habilitante anexar los documentos de identidad de las directivas y representantes, o si bastaría con certificaciones laborales firmadas por la entidad (que incluyan nombre, cargo, funciones, y fecha de vinculación) junto con el certificado".

RESPUESTA No. 32:

Con relación a la consulta realizada, en efecto es obligatorio y habilitante el remitir los documentos de identidad de las personas que forman parte de la instancia de toma de decisiones de la entidad; así como la remisión del Anexo 5 debidamente diligenciado con todos los soportes requeridos.

OBSERVACIÓN No. 3

"3.Sobre la forma de acreditar la contrapartida del 5 %:

De acuerdo con los términos de la convocatoria, entendemos que las organizaciones proponentes deben aportar una contrapartida mínima del 5 % del valor total del proyecto. En este sentido, quisiéramos confirmar si dicha contrapartida puede ser acreditada en especie, a través de servicios de microcrédito y acompañamiento financiero que brinda como parte de su modelo de crédito productivo acompañado de formación y asesorías con enfoque de desarrollo empresarial y empoderamiento económico de las mujeres.

..... cuenta con una trayectoria consolidada en el diseño e implementación de esquemas integrales de crédito productivo y formación empresarial dirigidos a mujeres rurales, campesinas y microempresarias, los cuales generan resultados verificables en términos de autonomía económica y sostenibilidad de los emprendimientos.



En ese sentido, solicitamos confirmar si este tipo de aportaciones en servicios financieros y de acompañamiento podrían ser consideradas válidas como contrapartida institucional, y cuáles serían los criterios o soportes requeridos para su reconocimiento en el marco de la convocatoria”.

RESPUESTA No. 33:

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.8.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA** de los términos de referencia, los aportes de contrapartida en efectivo se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con las especificaciones del rubro y servicio correspondiente y deberán realizarse dentro del periodo de ejecución de la iniciativa.

En tal sentido, las aportaciones en servicios financieros y de acompañamiento solo serán válidas si forman parte de las actividades establecidas dentro de la iniciativa de divulgación y capacitación y su desarrollo se realiza dentro del periodo de ejecución de la iniciativa.

TERCERO INTERESADO No. 12 Comunicación recibida el 30 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

“Respecto a la convocatoria que está abierta Para mujeres rurales. Quisiera preguntarle yo dirijo un grupo de mujeres víctimas y vulnerables. Del área rural quisiera preguntarle si este grupo de mujeres podemos participar de dicha convocatoria. Tenemos una asociación llamada En la vereda (Barrancabermeja/Santander). Pero no está constituida en la cámara de comercio. Pero hemos venido trabajando. Desde el año 2018/hasta el momento”.

RESPUESTA 34:

De conformidad a lo establecido en el numeral **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES** de los Términos de Referencia, las proponentes deberán estar legalmente constituidas. Las organizaciones que no estén debidamente constituidas y registradas en cámara de comercio no podrán presentarse a la presente convocatoria.

TERCERO INTERESADO No. 13 Comunicación recibida el 27 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

“Buenas tardes, Mi Nombre es me dirijo hacia a ustedes con el fin de hacer parte de estos proyectos con una idea que mi mamá y yo tenemos de poner un galpón de gallinas ponedoras o de marranos y que bueno sería de que pudiéramos hacer esto realidad muchas gracias feliz tarde”.

RESPUESTA No.35:

Sea pertinente aclarar que, la presente convocatoria no está orientada directamente al fortalecimiento de actividades productivas, sino a la cofinanciación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con: inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca. En tal sentido, la propuesta descrita no podría aplicar para esta convocatoria en específico.

Sin embargo, actualmente se encuentra activa la Convocatoria de la Línea No.3 Mujeres Rurales de la Pesca, orientada al otorgamiento de apoyos, incentivos o compensaciones a mujeres individualmente consideras. Le invitamos a revisar los términos de referencia de esta convocatoria, los cuales encontrará en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/linea-de-cofinanciacion-no-3-del-fommur-mujeres-rurales-de-la-pesca/> en aras de que pueda validar si cumple con los requisitos para aplicar a la misma.

TERCERO INTERESADO No. 14 Comunicación recibida el 27 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Buenas noches como puedo postular ala asociación desplazados".

RESPUESTA No. 36:

Se recomienda leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales encontrará la información requerida para realizar su postulación, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>.

TERCERO INTERESADO No. 15 Comunicación recibida el 27 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Buenas noches con desde el de partamento de Nariño municipio barbacoas Nariño mi pregunta es aplica todo el reglamento de la documentación sin importar la linea ejemplo me gustaria poder acceder al lineamientos 4 que es la capacitación para el empoderamiento de la mujer rural en la igualdad y dependencia económica en esta linea habla del apoyo cien por ciento pero obviamente viene acompañado de iniciativas de proyecto".

RESPUESTA No. 37:



La observación presentada no es clara. En tanto le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales encontrará la información requerida para realizar su postulación, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>.

TERCERO INTERESADO No. 15 Comunicación recibida el 29 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Me dirijo a ustedes para preguntar sobre las convocatorias que ustedes abren, ya que mi Asociación se encuentra en el municipio del cerro valle del cauca somos 20 mujeres organizadas legalmente y me gustaría poder participar en esas convocatorias ya que estamos en zona rural y tenemos pequeños emprendimientos de cultivos de café aguacate ,verduras, plátano,aromáticas,mora tomate, fresa,repollo".

RESPUESTA No. 38:

Es importante precisar, que la presente convocatoria, no está orientada directamente al fortalecimiento de actividades productivas, sino a la cofinanciación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con: inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que benefician exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

En tal sentido, le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales encontrará la información requerida para realizar su postulación, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>.

TERCERO INTERESADO No. 16 Comunicación recibida el 29 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Queremos participar somos 22 mujeres rurales con ganas de salir adelante mujeres que celemide a cualquier emprendimiento nuestro anhelo es motivar a otras que si sepuede nuestra asociación se llama ASOCIACION MULTIALTIVA DE MUJERES EMPRENDEDORA DEL PARAISO".

RESPUESTA No. 39:

Es importante precisar, que la presente convocatoria, no está orientada directamente al fortalecimiento de actividades productivas, sino a la cofinanciación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con: inclusión financiera; promoción y formulación de planes,

programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

En tal sentido, le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales encontrará la información requerida para realizar su postulación, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>

TERCERO INTERESADO No. 17 Comunicación recibida el 29 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi proyecto de granja en el área de la acuicultura.

Finca los frutos así quiero llamarla en ella quiero construir unos estanques para cría de peses y sacar de ella los mejores resultados además quiero que vayan persona que quieran disfrutar de un producto fresco y saludable. El mejor plan de un fin de semana divertido

Soy madre soltera de dos hermosos niños de 8 y 4 años y quiero que ese proyecto sea el futuro para mis hijos y los hijos de mi equipo de trabajo".

RESPUESTA No. 40:

Sea pertinente aclarar que, la presente convocatoria no está orientada directamente al fortalecimiento de actividades productivas, sino a la cofinanciación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con: inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca. En tal sentido, la propuesta descrita no podría aplicar para esta convocatoria en específico.

Sin embargo, actualmente se encuentra activa la Convocatoria de la Línea No.3 Mujeres Rurales de la Pesca, orientada al otorgamiento de apoyos, incentivos o compensaciones a mujeres individualmente consideras. Le invitamos a revisar los términos de referencia de esta convocatoria, los cuales encontrará en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/linea-de-cofinanciacion-no-3-del-fommur-mujeres-rurales-de-la-pesca/> en aras de que pueda validar si cumple con los requisitos para aplicar a la misma.

TERCERO INTERESADO No. 18 Comunicación recibida el 29 de octubre de 2025, dentro del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Propuesta soy la representante legal tener cerdo peces hortalizas gallinas pollos de engorde".

RESPUESTA No.41:

Es importante precisar, que la presente convocatoria, no está orientada directamente al fortalecimiento de actividades productivas, sino a la cofinanciación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con: inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca.

En tal sentido, le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales encontrará la información requerida para realizar su postulación, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>.

TERCERO INTERESADO No. 19 Comunicación recibida el 31 de octubre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Deseamos postularlo".

RESPUESTA No. 42:

Le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales encontrará la información requerida para realizar su postulación, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>

TERCERO INTERESADO No. 20 Comunicación recibida el 31 de octubre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"¿Se requiere que las iniciativas incluyan actividades orientadas a la entrega de capital semilla a las beneficiarias dentro de la metodología? En caso afirmativo, ¿ese componente debe ser presentado y desagregado explícitamente dentro del presupuesto como un rubro cofinanciable o de contrapartida?"

RESPUESTA 43:

No, el objeto de la Convocatoria es adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, en el marco de la Línea de cofinanciación No. 4 del FOMMUR, a propuestas que tengan por objeto la

implementación de iniciativas de divulgación y capacitación en temas relacionados con la inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales, incluyendo agroecología; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales, campesinas y de la pesca. En tal sentido, tal como se indica en el numeral **2.8.3.1 RUBROS COFINANCIABLES** no se contempla dentro de los rubros financiables la entrega de capital semilla.

OBSERVACIÓN No. 2

"Cobertura territorial (departamentos y municipios)

¿Es admisible que una iniciativa se enfoque exclusivamente en un solo departamento?"

RESPUESTA No.44:

Sí, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia la iniciativa de divulgación y capacitación debe vincular como beneficiarias al menos a 45 mujeres rurales, campesinas y de la pesca, las cuales pueden estar ubicadas en uno solo de los quince (15) departamentos focalizados.

OBSERVACIÓN No. 3

"¿Existe un número mínimo y/o máximo de departamentos y/o municipios que deben ser incluidos en la propuesta?"

RESPUESTA No. 45: La iniciativa de divulgación y capacitación debe vincular al menos a cuarenta y cinco (45) mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de uno o varios de los departamentos focalizados.

OBSERVACIÓN No. 4

"Inclusión de mujeres pescadoras y su obligatoriedad

¿La inclusión explícita de mujeres pescadoras entre las beneficiarias es de carácter obligatorio para todas las propuestas o se exige únicamente cuando la iniciativa tiene vocación productiva o territorial pesquera?"

RESPUESTA No. 46:

La alusión que realiza la Convocatoria a "mujeres rurales, campesinas y de la pesca" tiene sustento en la Ley 2462 de 2025, por medio de la cual *Se modifica la ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.* En cuyo marco, se define "Mujer rural, campesina y de la pesca: Son todas aquellas mujeres, sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural (...)"

En línea con lo anterior, para efectos de la convocatoria esta definición se enmarca en un lenguaje incluyente acorde a la normatividad, más no implica que deban vincularse obligatoriamente a la iniciativa de divulgación y capacitación a mujeres rurales que desarrollen actividades relacionadas con la pesca.

OBSERVACIÓN No. 5

"Aclaración sobre la ponderación en los criterios de evaluación (solicitud específica)

Solicitamos aclaración puntual sobre cómo se pondera, dentro de los criterios de evaluación, la inclusión de colectivos específicos".

RESPUESTA No. 47:

La ponderación de criterio de evaluación se encuentra establecida en cada uno de los criterios indicados en el numeral **3.4. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD** de los términos de referencia, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>.

TERCERO INTERESADO No. 20 Comunicación recibida el 31 de octubre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Por medio del presente me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, en el marco del Programa de Reincorporación Integral – PRI, diseñó la Estrategia de Sostenibilidad, como mecanismo de fortalecimiento y de apoyo complementario al proceso de reincorporación económica y social, a través del fortalecimiento a los proyectos individuales, colectivos e iniciativas productivas de firmantes de paz. En este contexto, fue establecido el convenio UTF/COL/166/COL entre la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para llevar a cabo el proyecto de Fortalecimiento de la Reincorporación Económica y Social (FRES).

Teniendo en cuenta las acciones contempladas en el citado proyecto, la FAO realiza gestiones de articulación estratégica con entidades territoriales y nacionales acordes al alcance técnico de los proyectos a su cargo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la convocatoria N4 de FOMMUR, queremos consultarle si nuestras organizaciones de firmantes de paz lideradas por mujeres rurales firmantes, algunas de ellas pertenecientes a comunidad indígena podrían participar de la convocatoria.

Adicionalmente le solicito amablemente si es posible me facilite un número de contacto de la persona encargada para entablar contacto y revisar la posibilidad de postulación".

RESPUESTA No. 48:

Para postularse a la convocatoria, la organización debe cumplir con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, apartado **2.5. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:**

- Organizaciones sin ánimo de lucro compuestas y lideradas mayoritariamente por mujeres, cuya composición se haya mantenido al menos por el último año contado a partir de la apertura de la presente convocatoria, con mínimo dieciocho (18) meses de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- Pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.
- Uniones temporales o consorcios siempre y cuando estén integradas por pueblos, comunidades o grupos étnicos, organizaciones que estén lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Siempre y cuando, la organización de firmantes de paz, cumplan con estos criterios, y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, podrá postular su iniciativa a la convocatoria.

TERCERO INTERESADO No. 21 Comunicación recibida el 31 de octubre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

["Convocatoria Línea de Cofinanciación No. 4 FOMMUR"](#)

Cual es el número de participantes a la convocatoria línea 1".

RESPUESTA No. 49:

Con relación a esta pregunta, si hace referencia a la Convocatoria de la Línea de cofinanciación No.4 del FOMMUR, las al menos cinco (5) iniciativas de divulgación y capacitación seleccionadas en el marco de esta convocatoria, deberá vincular al menos a cuarenta y cinco (45) mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de alguno o varios de los siguientes departamentos: Amazonas, Putumayo, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Guainía, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, La Guajira, Santander, Sucre y Nariño.

OBSERVACIÓN No. 2

"¿Cuáles son los documentos para presentar la iniciativa en línea 1?"

RESPUESTA No. 50:



Con relación a esta pregunta, si hace referencia a la Convocatoria de la Línea de cofinanciación No.4 del FOMMUR, los documentos a presentar para el proceso de postulación podrán ser consultados en el numeral **3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA**, de los Términos de Referencia, que podrán visualizar en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>.

OBSERVACIÓN No. 3

"la representante legal paga salud como independiente puede presentar ese certificado?". como una asociación de mujeres que trabajamos en el campo tenemos una iniciativa en ganadería que queremos fortalecer".

RESPUESTA No. 51:

No, tal como se establece en el numeral **3.2.1.1.4. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales**, la proponente, deberá presentar una certificación (Anexo 9), expedida por el Revisor Fiscal, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en la que certifique que, a la fecha de presentación de su iniciativa, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación (Anexo No.9) suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

TERCERO INTERESADO No. 22 Comunicación recibida el 31 de octubre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"Nos presentamos somos una corporación Y somos 22 afiliados mixtos y estamos interesados en saber de esta convocatoria".

RESPUESTA No. 52: Le recomendamos leer detenidamente los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales encontrará la información requerida para realizar su postulación, la invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/convocatoria-linea-de-cofinanciacion-no-4-fommur/>.

TERCERO INTERESADO No. 23 Comunicación recibida el 6 de noviembre de 2025, fuera del plazo y horario establecido.

OBSERVACIÓN No. 1

"quisiera una información con referencia a la convocatoria para participar debe ser una asociación con 45 integrantes???"

RESPUESTA No.53: Sea pertinente aclarar, las al menos cinco (5) iniciativas de divulgación y capacitación seleccionadas en el marco de esta convocatoria, deberá vincular a la iniciativa postulada al menos a cuarenta y cinco (45) mujeres rurales, campesinas y de la pesca, de alguno o varios de los siguientes departamentos: Amazonas, Putumayo, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Guainía, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, La Guajira, Santander, Sucre y Nariño.

OBSERVACIÓN No. 2

"cuando se habla del proponente es una persona externa que debe dictar los cursos o es q una persona del grupo debe estar capacitado y tener los 10 meses de experiencia en estos temas??".

RESPUESTA No. 54:

De acuerdo con la definición contemplada en el numeral **1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS** de los términos de referencia la Proponente es la organización legalmente constituida, sin ánimo de lucro, compuesta y liderada mayoritariamente por mujeres, o un pueblo, comunidad o grupo étnico en forma individual o conjunta que presenta una propuesta de iniciativa de divulgación y capacitación dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

Las proponentes al presentar la propuesta deben cumplir con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, entre esos, el equipo de trabajo con que implementará cada una de las etapas de la iniciativa presentada.

El presente se publica el **10 de noviembre de 2025**, las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

